

Primero.—Se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la jerarquía eclesiástica, el Centro «San José del Tornillero», de Málaga.

Segundo.—En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje, Rama de Corte y Confección a Medida, Especialidad de Modistería, Lencería y Ropa de Niño.

Tercero.—Los planes de estudio a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre) para el Grado de Aprendizaje y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» del 20 del citado mes de septiembre) para el primer curso de Aprendizaje, así como lo establecido para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959). Por lo que se refiere al cuadro horario, cuestionarios y orientaciones metodológicas, deberán regir los establecidos por Orden de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de octubre).

Cuarto.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial autorizados que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo estará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Quinto.—La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Maestría Industrial de Málaga en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), en desarrollo de la cual se dictó la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril).

Sexto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 18 de noviembre de 1969 por la que se concede ampliación de enseñanzas a la Escuela «Virgen del Carmen», de Puerto Real (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela «Virgen del Carmen», de Puerto Real (Cádiz), Centro no oficial reconocido de Formación Profesional, dependiente de la iniciativa privada (Organización Sindical), en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958, y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursen en la Escuela «Virgen del Carmen», de Puerto Real (Cádiz), que fueron establecidas por Orden ministerial de 12 de marzo de 1959 y ampliadas posteriormente por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de diciembre), se consideren ampliadas en la especialidad de Delineante Industrial, de la Rama de Delineantes, en el Grado de Aprendizaje.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 6 de diciembre de 1969 por la que se concede ampliación de enseñanzas a la Escuela de «San Juan Bosco», de Morón de la Frontera (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de «San Juan Bosco», de Morón de la Frontera (Sevilla), Centro no oficial reconocido de Formación Profesional, dependiente de la iniciativa privada, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958, y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursen en la Escuela de «San Juan Bosco», de Morón de la Frontera (Sevilla), que fueron establecidas por Orden ministerial de 20 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre) se consideren ampliadas en la especialidad de Fresador, de la Sección Mecánica, de la Rama del Metal, e Instalador montador, de la Rama Eléctrica, en el Grado de Aprendizaje.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de diciembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 12 de diciembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Maestro nacional don Crescencio Martín Vicente.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Crescencio Martín Vicente, impugnando resolución tácita por silencio administrativo denegatorio de petición, hecha por el actor en escrito de 17 de julio de 1957 a este Departamento, sobre reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 30 de octubre de 1969, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por don Crescencio Martín Vicente impugnando resolución tácita por silencio administrativo, denegatorio de petición hecha por el actor en escrito de 17 de julio de 1957 al Director general de Enseñanza Primaria solicitando el reconocimiento de trienios con efecto retroactivo por todo el tiempo que estuvo separado por resolución recaída en expediente de depuración político-social, debemos revocar y revocamos el acto administrativo presunto, objeto del recurso por no ser ajustado a Derecho, declarando en su lugar, el que asiste al recurrente a que se le compute a efectos de percepción de haberes por trienios todo el expresado tiempo en que estuvo destituido gubernativamente por depuración con efectos retroactivos, o sea, con abono de las cantidades dejadas de percibir, condenando en este sentido a la Administración, y sin hacer especial declaración de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de diciembre de 1969 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Colegio Nacional de veinte secciones, internado y diecinueve viviendas para maestros en el Ayuntamiento de Forcarey (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 4 de octubre de 1969 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional de veinte secciones, internado y diecinueve viviendas para maestros en el Ayuntamiento de Forcarey (Pontevedra) y adjudicadas provisionalmente a don Gumersindo Rodríguez Eira, González Garra, 58, Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Gumersindo Rodríguez Eira, con domicilio en la calle González Garra, 58, Villagarcía de Arosa (Pontevedra), en la cantidad líquida de 24.591.985,03 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 4.339.762,06, a que asciende la baja del 15 por 100 hecha en su proposición de la de 28.931.747,09 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1969: 3.943.218,21 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 212.160,88 pesetas; honorarios de dirección, 32.907,06 pesetas; desplazamiento Arquitecto, 16.453,54 pesetas; Aparejador, 19.744,05 pesetas, y contratista, 3.661.952,86 pesetas.

Para la anualidad de 1970: 21.306.464,92 pesetas; honorarios dirección, 179.253,60 pesetas; desplazamiento Arquitecto, 89.626,80 pesetas; Aparejador, 107.552,35 pesetas, y contratista, 20.930.062,17 pesetas.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central

de Construcciones Escolares, haciendo constar que la terminación de dichas obras se efectuará el 31 de diciembre de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Casa de la Cultura en Badajoz.

El día 6 de noviembre de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de edificio para Casa de Cultura de Badajoz, por un presupuesto de contrata de 42.938.408 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don José María de la Fuente y Bermúdez, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones Pujol, S. A.», residente en Madrid, calle Núñez de Balboa, número 88, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 18,787 por 100, equivalente a 8.066.838 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 34.871.569 pesetas. Por ello se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

El concurso-subasta fue convocado de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Construcciones Pujol, S. A.», residente en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número 88, las obras de construcción de edificio para Casa de la Cultura en Badajoz, por un importe de 34.871.569 pesetas, que resulta de deducir 8.066.838 pesetas, equivalentes a un 18,787 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 42.938.407 pesetas, que sirvió de base para el concurso-subasta. El citado importe de contrata de 34.871.569 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.07.624 del presupuesto de gastos del Departamento, en la siguiente forma: En 1969, 1.982.717 pesetas; en 1970, 7.969.247 pesetas, y en 1971, pesetas 24.919.605.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 36.202.874 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.07.624 del presupuesto de gastos de este Ministerio en tres anualidades: Para 1969, pesetas 2.541.338; para 1970, 8.156.475 pesetas, y para 1971 pesetas 25.605.071.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 1.717.536 pesetas de ordinaria y 2.576.304 pesetas de complementaria, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de noviembre de 1969.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Córdoba.

El día 28 de noviembre de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de edificio para Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Córdoba, por un presupuesto de contrata de 41.004.311 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don Angel Aguilar García, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por Enrique Ros Pellicer, residente en Madrid, calle de Juan Hurtado de Mendoza, número 9 y que se compromete a realizar las obras con una baja del 15 por 100, equivalente a pesetas 6.150.647, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado

exactamente en 34.853.664 pesetas. Por ello se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

El concurso-subasta fue convocado de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares. En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a Enrique Ros Pellicer, residente en Madrid, calle de Juan Hurtado de Mendoza, número 9, las obras de construcción de edificio para Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Córdoba, por un importe de 34.853.664 pesetas que resulta de deducir 6.150.647 pesetas, equivalentes a un 15 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 41.004.311 pesetas, que sirvió de base para el concurso-subasta. El citado importe de contrata de 34.853.664 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.04.851 del presupuesto de gastos del Departamento en la siguiente forma: En 1969, 1.368.633 pesetas; en 1970, 8.398.974 pesetas, y en 1971, 25.068.057 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 35.901.562 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.04.851 del presupuesto de gastos de este Ministerio, en tres anualidades: Para 1969, 1.754.947 pesetas; para 1970, 8.570.037 pesetas, y para 1971 25.576.578 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 1.640.172 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1969.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

El día 4 de noviembre de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de edificio para Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, por un presupuesto de contrata de pesetas 21.424.371. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don José María de la Fuente Bermúdez, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Mecón, S. A.», residente en Madrid, provincia de ídem, calle de Islas Filipinas, 32, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 28,21 por 100, equivalente a 6.043.815 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 15.380.556 pesetas. Por ello se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta pública fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares. En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Mecón, S. A.», residente en Madrid, calle Islas Filipinas, 32, las obras de construcción de edificio para Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, por un importe de 15.380.556 pesetas, que resulta de deducir 6.043.815 pesetas, equivalentes a un 28,21 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 21.424.371 pesetas que sirvió de base para la subasta pública. El citado importe de contrata de 15.380.556 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.03.612 del presupuesto de gastos del Departamento, en la siguiente forma: en 1969, 1.959.335 pesetas, y en 1970, 13.421.201 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 16.042.645 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.03.612 del presupuesto de